

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Getxo, de conformidad con el artículo 60 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, presenta la siguiente **MOCIÓN** relativa a, **“impulsar la redacción y aprobación de una Ordenanza Reguladora de Actividades Funerarias y otros servicios Mortuorios”**, para que sea debatida y votada en la sesión plenaria del próximo día 26 de marzo de 2009.

JUSTIFICACIÓN

Por Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, se procedió a la liberación de la prestación de los servicios funerarios, delegando en los Ayuntamientos la autorización de la prestación de dichos servicios con carácter reglado, debiéndose precisar normativamente los requisitos objetivos para obtenerla.

Al día de la fecha el Ayuntamiento de Getxo carece de una ordenanza específica que regule la implantación y actividades de cementerios, crematorios, tanatorios y empresas de servicios funerarios, aplicándose de manera supletoria el Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Normativa Urbanística del Plan General de Getxo tampoco regula la implantación de estas actividades.

Mientras el Municipio de Getxo no regule todas esas actividades funerarias el riesgo de confrontación de intereses vecinales y comerciales puede producirse, a lo que la Corporación no puede permanecer ajena.

Partido
Socialista
de Euskadi
Euskadiko
Ezkerra

Grupo Municipal
Socialista
Ayuntamiento de Getxo

Getxoko Udal
Talde Sozialista

Los Fueros, nº 1
48992 Getxo
teléfono 944660286
fax 944660287
grupo.pse@getxo.net

A modo de propuesta por el Grupo Municipal Socialista presenta anexo a esta moción un borrador de Ordenanza Reguladora de Actividades Funerarias y otros Servicios Mortuorios del Ayuntamiento de Getxo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**

De conformidad con la capacidad normativa atribuida al Pleno por la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Getxo acuerda mandar a la Alcaldía que, en un plazo no superior a dos meses, inicie los trámites administrativos precisos para elevar al Pleno para su aprobación inicial de una Ordenanza Reguladora de Actividades Funerarias y Otros Servicios Mortuorios del Municipio de Getxo.

Getxo, a 8 de marzo de 2009

El Portavoz: Luis Almansa

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO

***** MOCIÓN APROBADA**

Por UNANIMIDAD, aceptando una
enmienda Transaccional propuesta
por el Partido Nacionalista Vasco.

ETA NO ETA EZ



Partido
Socialista
de Euskadi
Euskadiko
Ezkerra

Grupo Municipal
Socialista
Ayuntamiento de Getxo

Getxoko Udal
Talde Sozialista

Los Fueros, nº 1
48992 Getxo
teléfono 944660286
fax 944660287
grupo.pse@getxo.net